



CSN-CAC/AIN/04/IRA/3269/17

Fesha: - 8 JUN. 2017

_

Hoja 1 de 3

ENTRADA Múnistro: 759258 CEICE: 56405 Hora:

ACTA DE INSPECCION

D. , Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,
CERTIFICA: Que se personó el día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete en la entidad HIDRAMAR, S.L., sita en en Las Palmas de Gran Canaria.
La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a utilización de equipo de RX portátil para análisis de metales, cuya autorización fue concedida por Resolución nº 434 de la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, de fecha de registro 10 de abril de 2014.
La Inspección fue recibida por D ^a , Ingeniera de Calidad, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.
La representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.
De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:
UNO. INSTALACIÓN
 La instalación no tiene actividad desde la última inspección realizada por el Consejo de Seguridad Nuclear (22/09/2016).
Disponen de un equipo portátil de espectrometría por fluorescencia de rayos X para análisis de metales. Las características del equipo no pudieron ser constatadas por la Inspección al encontrarse en su maleta de transporte bajo un candado con código. El código, según se manifestó, sólo lo conoce el supervisor de la instalación y la Gerencia de la empresa.
- El equipo, dispuesto en su maleta de transporte, se almacena en el Despacho de Recursos Humanos en un armario bajo llave. Según se manifiesta, la llave es custodiada por la Gerencia de la empresa.





DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

	Se disponía de monitor de radiación marca n/s 102250. Fue mostrado el certificado de intercomparación del citado equipo, emitido en fecha 10/12/2013, con un monitor de referencia perteneciente al
•	El monitor, según procedimiento de la instalación remitido al Consejo de Seguridad Nuclear en fecha 29/12/2016 como contestación al apercibimiento emitido en fecha 16/11/2016, se verifica con periodicidad anual y se calibra cada 6 años.
	La verificación del monitor de radiación se realizó por D. (antiguo supervisor de la instalación) en fecha 28/10/2016. Los resultados habían sido remitidos al Consejo de Seguridad Nuclear en fecha 29/12/2017 como contestación al apercibimiento emitido en fecha 16/11/2016.
TF	RES. NIVELES DE RADIACIÓN
-	No se pudieron tomar valores de tasas de dosis en el uso del equipo dado que no había personal con licencia en la instalación.
C	UATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN
1	D. con licencia de supervisor, ha causado baja en la instalación en fecha 24/04/2017 según apunte reflejado en el diario de operación.
~	Se encuentra en trámite la solicitud de licencia de supervisora de Da.
×	Fueron mostradas las lecturas dosimétricas correspondientes a D
	La Inspección recordó la necesidad de dar de baja la dosimetría de D. y dar de alta la de Dª. :
С	NCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN
	Disponían de Diario de Operación. Se había reflejado con periodicidad mensual la inactividad de la instalación. El último apunte correspondía a la baja en la instalación de D. en fecha 24/04/2017
	La Inspección indicó, en cumplimiento del Apartado II.C.2 del Anexo II de la Instrucción IS-28, de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear, que si el equipo está en desuso más de un año sólo puede volver a ponerse en funcionamiento si ha sido revisado en el último período de seis

meses a fin de garantizar su buen funcionamiento desde el punto de vista de







protección radiológica. En este sentido en el diario de operación consta que la última vez que se hizo uso del equipo fue en fecha 06/04/2016.



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado de **HIDRAMAR**, **S.L.** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

FIRMA DE CONFORMIDAD : EN LAS PALMAS, A 02 DE JUNIO DE 2017 :

